



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2524**
Proceso : Verbal Sumario de Simulación
Demandante (s) : Jorge Eliecer Cabezas Giraldo
Demandado (s) : Sara Rosa Giraldo Marulanda y María del Carmen Cabezas Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00155-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante auto 1816 de 11 de julio de 2022, se decretó la interrupción del proceso por el fallecimiento de la señora Sara Rosa Giraldo Marulanda, y donde se dispuso la notificación de los herederos de la referida señora Giraldo Marulanda, notificación que se surtió dando cumplimiento 160 del Código General del Proceso, tal como se evidencia de la constancia allegada por el demandante señor Jorge Eliecer Cabezas Giraldo, quien allego registros civiles de nacimiento de las señoras María Zulay Giraldo y María Nury Cabezas Giraldo donde se evidencia su calidad de heredera por tanto se dará aplicación al Art. 68 del Código General del Proceso, respecto del I., y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como herederas de la señora Sara Rosa Giraldo Marulanda a las señoras María Zulay Giraldo y María Nury Cabezas Giraldo conforme a los registros civiles de nacimiento allegados, en virtud de lo anterior opera la sucesión procesal tal como lo establece el Art. 68 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que se surtió la notificación con los herederos de la demandada Sara Rosa Giraldo Marulanda dando cabal cumplimiento al Art. 160 del Código General del Proceso, y ante la comparecencia de las herederas reconocidas anteriormente se dispone la continuidad del trámite procesal.

TERCERO: Agregar al expediente sin pronunciamiento alguno el registro civil de nacimiento de Emerson Leandro Buritica Murillo pues no se evidencia parentesco alguno con la fallecida Sara Rosa Giraldo Marulanda, al igual que del registro civil de defunción del señor José Henry Cabezas Giraldo.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para convocar nuevamente a las audiencias que habían sido programadas por auto 7 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c444c5d6e9b6539fe0a9a5d4b9e7b8ccbde69c36696f5b06779a1d5dfd8d9504**

Documento generado en 07/09/2022 01:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>